

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

5776 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 27 de noviembre de 2017, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en esta Consejería.*

Vista la propuesta realizada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- El Decreto 161/2016, de 26 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 10 de enero de 2017, modificó puntualmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, figurando el puesto que se relaciona en el Anexo I, y cuya forma de provisión es la de libre designación.

Segundo.- El expediente de tramitación de la presente convocatoria cuenta con certificación acreditativa de que el puesto de trabajo objeto de convocatoria se encuentra vacante, sin reserva legal, y con dotación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección General de la Función Pública, mediante Resolución de 26 de junio de 2017 (BOC nº 130, de 7 de julio de 2017), delega en las personas titulares de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno y de las Secretarías Generales Técnicas Departamentales, el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 68.1.e) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, para convocar los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, de sus correspondientes Departamentos, así como de los Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público adscritos a los mismos, en aplicación de lo previsto en el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 53, de 1 de mayo).

Segunda.- Asimismo, dicha Resolución delega en los mismos órganos la competencia prevista en el artículo 20 del referenciado Decreto 48/1998, de 17 de abril, respecto a la emisión del informe relativo al cumplimiento por parte de las personas participantes en la convocatoria de los requisitos exigidos para la provisión del puesto convocado, incluyéndose la competencia relativa a la determinación de la equivalencia entre Cuerpos/Escalas y/o Especialidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo 31.1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (BOC nº 40, de 3 de abril).

Por cuanto antecede y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 12301510 “Jefe/a de Servicio” adscrito al Servicio de Relaciones Laborales y Organización, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de esta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación:

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda.- Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, a efectos de determinar la equivalencia entre Cuerpos/Escalas y/o Especialidades del personal funcionario de otra administración y la que figura como requisito en el puesto a ocupar, se tendrá en cuenta por el órgano competente para resolver la admisión al procedimiento de provisión, la igualdad de titulación y similitud de programas y pruebas de acceso.

Los/las funcionarios/as procedentes de otras administraciones que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, obtenido mediante concurso o libre designación, podrán participar en la presente convocatoria, entendiéndose equivalente tales funcionarios, en cuanto al requisito de pertenencia a Cuerpo y Escala y el requisito de Administración de procedencia, a los funcionarios propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como Anexo II, se dirigirán a esta Secretaría General Técnica, sita en Avenida José Manuel Guimerá, nº 10, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja, Santa Cruz de Tenerife, y deberán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas que previene el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio. En este caso, las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a esta Secretaría General Técnica en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los/las aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el

Cuerpo/Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

El personal funcionario procedente de una administración pública distinta a la de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá, asimismo, acreditar documentalmente la convocatoria de las pruebas de acceso para el ingreso en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad desde el que participa y, caso de no incluirse en esta, también el programa del temario exigido para el ingreso, publicado en el correspondiente diario oficial.

Quinta.- La Secretaría General Técnica de este Departamento, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los/las interesados/interesadas de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos/candidatas.

Séptima.- Se declarará por el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario, o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/interesadas recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o ante el Juzgado de lo Contencioso en cuya circunscripción tengan su domicilio los/las recurrentes. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
UNIDAD: Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
NÚMERO DEL PUESTO: 12301510.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe/a de Servicio.
FUNCIONES: coordinación y dirección del Servicio. Estudio, informe y propuesta de resolución de expedientes, recursos y reclamaciones. Apoyo al titular del Centro Directivo en materia de relaciones laborales y planificación. Relaciones con las organizaciones sindicales.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario/a de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A1.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Administradores Generales); A112 (Administradores Financieros y Tributarios).
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho, Económicas o Empresariales. Un año experiencia área de personal.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El/la funcionario/funcionaria que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, DNI nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, código postal, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido/admitida a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº RPT, denominada, de la Consejería, anunciada por Resolución de de de 2017 (BOC nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2017.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD.